

CONTRATO O CONVENIO DE TELETRABAJO

En Ciudad de México, a 15 de junio de 2026, comparecen:

Servicios del Centro S. de R.L. de C.V., identificado(a) con RFC número SCE180215AB3, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la PATRÓN(A)

Ana Lucía Morales Ruiz, identificado(a) con CURP número MORA920618MDFRZN04, quien para los efectos del presente contrato se denominará el/la TRABAJADOR(A)

Las partes celebran el presente contrato o convenio de teletrabajo, reconociendo que regula una modalidad de prestación de trabajo personal subordinado mediante tecnologías de la información y comunicación, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. RELACIÓN BASE. La modalidad se documenta sobre la siguiente relación o contrato base:

- Nuevo contrato individual de trabajo con modalidad de teletrabajo desde el inicio
- Convenio modificatorio sobre contrato base existente, con fecha y antigüedad reconocida
- Puesto, salario base y prestaciones del contrato original se mantienen salvo lo aquí modificado
- Expediente laboral y alta ante IMSS continúan vigentes con actualización de modalidad

SEGUNDA. PUESTO, FUNCIONES Y MODALIDAD. EL TRABAJADOR desempeñará el puesto de Analista de operaciones bajo la modalidad Teletrabajo total, con un porcentaje estimado de teletrabajo de 60% de la jornada. Las funciones, entregables y coordinación serán:

- Funciones principales del cargo ejecutadas de forma remota
- Entregables, indicadores o metas acordadas con el supervisor directo
- Reuniones de seguimiento, reportes y canales de comunicación autorizados
- Coordinación con el equipo presencial o remoto conforme a política interna

TERCERA. DOMICILIO AUTORIZADO Y CENTRO DE REFERENCIA. El teletrabajo se realizará desde el domicilio autorizado: Av. Insurgentes Sur 1234, Int. 502, Col. Del Valle, CDMX. El centro de trabajo de referencia y reglas de presencia, visitas o coordinación serán: Av. Constitución 1000, Monterrey — días presenciales martes y jueves.

CUARTA. JORNADA, DESCANSOS Y DESCONEXIÓN. EL TRABAJADOR laborará la jornada de Jornada diurna de 8 horas / jornada máxima legal aplicable, respetando los límites legales aplicables. El horario, descansos, registro de asistencia, disponibilidad, horas extra y derecho a desconexión serán:

- Horario ordinario: lunes a viernes de 9:00 a 18:00 con una hora de comida
- Descanso semanal en domingo o día pactado conforme a la LFT
- Registro de asistencia y jornada conforme a política interna o sistema de control
- Derecho a desconexión fuera del horario laboral, salvo urgencias documentadas
- Horas extra solo con autorización escrita previa del patrón

QUINTA. SALARIO Y PAGO. EL PATRÓN pagará a EL TRABAJADOR un salario mensual bruto de \$28,000 (VEINTIOCHO MIL PESOS MEXICANOS), pagadero de forma Quincenal. La forma, día, cuenta y soportes de pago serán:

El salario se pagará Dentro de los primeros 5 días de cada periodo quincenal, mediante transferencia o consignación bancaria a la cuenta de nómina No. 012345678901234567 del banco Santander, a nombre del TRABAJADOR. El EMPLEADOR enviará el comprobante de pago al TRABAJADOR dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la transacción.

SEXTA. EQUIPO, INSUMOS Y DEVOLUCIÓN. EL PATRÓN proporcionará o reconocerá las herramientas, equipo, software, cuentas, insumos, mantenimiento, reposición y devolución conforme a:

- Computadora, monitor, silla, periféricos y software necesarios para el cargo
- Licencias, cuentas corporativas, tokens y acta de entrega firmada
- Mantenimiento, reposición y soporte técnico a cargo del patrón
- Devolución de equipos, licencias y activos al terminar o revertir la modalidad

SÉPTIMA. APOYO POR SERVICIOS. EL PATRÓN cubrirá o reembolsará un apoyo mensual de \$18,500 (DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS MEXICANOS) por servicios relacionados con el teletrabajo. Los servicios cubiertos, comprobación, límites y periodicidad serán:

— — —

MUESTRA GRATUITA — DOCUMENTO INCOMPLETO

Esta es una vista previa con fines informativos. La versión completa incluye todas las cláusulas, personalización guiada y descarga en PDF y Word en:

www.haztucontrato.com